



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR LUZ ALBA RUIZ MACIAS Y OTROS
CONTRA NIDIA RUIZ MACIAS Y OTROS No.2019-00092-01.-**

Se ADMITE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 3 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria del presente admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación y si se presenta tal sustentación, la parte no apelante tiene cinco (5) días para la réplica.

Se advierte a los interesados que mediante correo electrónico de este juzgado j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co una vez sea solicitado, se les compartirá el link del expediente digital para atender la defensa oportuna de sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8e3df75b27a6d7ea5a7b7e25fdc31a3f7da28bf05ae6590d5ee41935e73284**

Documento generado en 06/12/2021 06:10:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>